



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 25 JUN 1980

VISTO la presentación efectuada por la Dirección General de Programación Presupuestaria y Control de Gestión, en la que se ponen de manifiesto los inconvenientes que generan en el proceso de liquidación de haberes determinados movimientos en la situación de revista de personal y

CONSIDERANDO:

que los problemas que se exponen consisten en el entorpecimiento que provoca la realización de promociones y/o designaciones de personal no docente por cortos períodos, como también los nombramientos de personal docente por horas de cátedra cuando se efectúan en una o dos horas, dándose como ejemplo el caso de que, para cubrir la licencia de un profesor titular de seis horas, se ha realizado la designación de tres suplentes a razón de dos horas cada uno;

que esta última circunstancia genera en muchos casos, el pago de mayores importes de salario familiar sin que, por vía de crédito, esté determinada esa posibilidad;

que para subsanar dichos inconvenientes es preciso adoptar las medidas necesarias, estimándose que las que se proponen en la presentación de fs.1/2 resultan apropiadas;

que el temperamento sugerido es compartido por el señor Secretario de Supervisión Administrativa en la elevación de fs.3;
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que no podrán realizarse promociones y/o designaciones de personal no docente, por períodos inferiores a treinta (30) días, salvo cuando se trate de prórroga de una misma situación de revista.

ARTICULO 2º: Disponer que las designaciones de personal docente por horas de cátedra se realicen a partir de un mínimo de tres horas, salvo razones especiales que deberán ser debidamente documentadas o cuando se trate de completar horas, circunstancia que deberá indicarse expresamente en la respectiva propuesta.

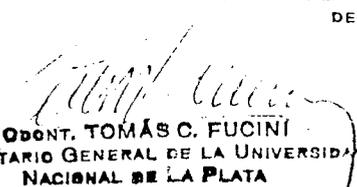
ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad; tomen razón Direcciones Generales Operativa y de Programación Presupuestaria y Control de Gestión, regístrese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION N°

830

ML


DR. GUILLERMO G. GALLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA


ODONT. TOMÁS C. FUCINI
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA

